





### **GUÍA OPERATIVA DE CONTRALORÍA SOCIAL**

PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL PROFESORADO (PROMEP).







### Índice

Introducción	3
Objetivo	3
I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social	3
II. Constitución y registro de los Comités	4
III. Plan de Difusión	5
IV. Capacitación y Asesoría	6
V. Cédulas de vigilancia	6
VI. Quejas y denuncias	7
VII. Captura de información en el Sistema Informático de la SFP	8
Anexo	
Procedimiento para el acopio de una Cédula de Vigilancia en Apoyos(Diagrama)	







#### Introducción

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP).

En tal sentido, el PROMEP tiene la responsabilidad de cumplir con las funciones de promoción de las actividades de Contraloría Social, para lo cual elaboró los siguientes documentos:

- Esquema de Contraloría Social. Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de manera nacional.
- Guía Operativa de Contraloría Social. Señala los procedimientos a seguir por parte de los Responsables de Contraloría Social (que pueden ser los Representantes Institucionales ante el PROMEP (RIP)) para promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en la operación del programa federal.
- Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social. Establece las actividades con sus respectivos responsables y tiempos de cumplimiento.

#### **Objetivo**

El objetivo de la presente Guía es establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, con el propósito de que los beneficiarios conozcan la operación del Programa y con ello se garantice que los trámites, tipos de apoyo, montos, periodicidad, forma de entrega y obligaciones del beneficiario sean de su conocimiento.

#### I. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social (PIDCS)

El Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social estará integrado por tres apartados: Planeación, Promoción y Seguimiento.

#### 1.1 Planeación

Cada Institución de Educación Superior (IES) será responsable de realizar las siguientes actividades:

- 1. Designar a un responsable de las actividades de Contraloría Social.
- Establecer la coordinación con el PROMEP para acordar lo referente a la Contraloría Social.







3. Elaborar el Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social y remitirlo al PROMEP para su aprobación.

#### 1.2 Promoción

Las actividades de promoción son:

- 1. Difundir a través de la página de Internet institucional la información referente a las actividades de Contraloría Social y de los servicios y apoyos que ofrece el Programa.
- 2. Difundir la Cédula de Vigilancia a través de la página de Internet Institucional.
- 3. Proporcionar la asesoría en materia de Contraloría Social a los beneficiarios del Programa.

#### 1.3 Seguimiento

#### Las actividades son:

- 1. Capturar en el sistema informático del PROMEP las actividades de promoción de Contraloría Social.
- 2. Capturar las cédulas de vigilancia en el sistema informático del PROMEP.
- 3. Recopilar y canalizar o dar atención a quejas y denuncias.
- 4. Capturar en el sistema informático del PROMEP las quejas y denuncias.
- Analizar los resultados de la Contraloría Social y plantear acciones de mejora.
- 6. Elaborar un informe anual sobre la asesoría y difusión de la Contraloría Social realizadas.

El modelo del Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social se incluye al final de esta Guía. Con base en éste, cada IES deberá elaborar el propio, enviarlo al PROMEP para su aprobación y realizar el seguimiento correspondiente.

### II. Constitución y registro de los Comités

Debido a que las IES cuentan con formas de organización tales como Consejos Universitarios, Academias, Sindicatos, Cuerpos Colegiados, entre otros, instancias conformadas de manera autónoma que se rigen por sus leyes orgánicas y/o decreto de creación, resulta complejo propiciar nuevas formas de organización que dificultarían su funcionamiento y administración como sería el caso de los Comités de Contraloría Social.

Sin embargo, se propiciará que las IES, mediante sus páginas de Internet, inviten a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso a la cédula de vigilancia para supervisar la debida aplicación de los recursos del Programa.







#### III. Plan de Difusión

Cada IES deberá incluir, en su página de Internet, su respectivo Plan de Difusión antes del último día hábil de abril de 2009, considerando para ello lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. La información deberá enfocarse a los siguientes puntos:

- 1. Características generales de los apoyos que otorga el programa federal, periodo de ejecución y fecha de entrega.
- 2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.
- 3. Requisitos para elegir a los beneficiarios.
- 4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 5. Padrón de beneficiarios de la localidad.
- 6. Instancias normativa, ejecutora del programa federal y órganos de control, así como sus respectivos canales de comunicación.
- 7. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.
- 8. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- 9. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal.
- 10. Trámites a realizar y ante qué instancia se debe acudir.

Asimismo, y con el propósito de unificar la forma de difundir la información concerniente a la Contraloría Social del Programa, cada IES deberá realizar lo siguiente en su respectiva página de Internet:

1. En la página principal de Internet de cada IES se deberá ubicar una liga de acceso para consultar la información concerniente a la Contraloría Social del Programa, utilizando para ello el siguiente logotipo:



2. En dicha liga deberán poner a disposición de los beneficiarios los documentos e información que se generen en materia de Contraloría Social del Programa, bajo el siguiente orden:

### Programa PROMEP

- a. Esquema de Contraloría Social.
- b. Guía Operativa de Contraloría Social.
- c. Programa Institucional de Difusión de Contraloría Social.







- d. Plan de Difusión.
- e. Cédula de Vigilancia.
- f. Reglas de Operación vigentes del Programa.
- g. Informes.
- h. Otros.

### IV. Capacitación y Asesoría

En apego a lo establecido en el Apartado II de esta Guía y toda vez que no se constituirán Comités de Contraloría Social, los Responsables de Contraloría Social recibirán la capacitación de promoción de la Contraloría Social a través de atención telefónica por parte del Programa, asimismo les será enviada toda la documentación requerida. La información estará disponible en la página de Internet del Programa (<a href="http://promep.sep.gob.mx">http://promep.sep.gob.mx</a>) y se solicitará al titular de cada IES la difusión de la misma a través de la página de Internet de la Institución.

Los Responsables de Contraloría Social podrán comunicarse a los teléfonos (01 55) 3601-6775 al 78 para expresar sus dudas y recibir la orientación necesaria.

En cada IES, el Responsable de Contraloría Social asesorará a los beneficiarios acerca del llenado y captura de las cédulas de vigilancia, de acuerdo con el *Procedimiento para el acopio de una Cédula de Vigilancia en Apoyo*s que se encontrará en la sección de Contraloría Social de la página de Internet del Programa (http://promep.sep.gob.mx)

La asesoría a los beneficiarios deberá realizarse a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2009, levantando después de cada sesión una minuta que se capturará en el sistema informático del PROMEP para que la información se refleje posteriormente en el sistema informático de la SFP.

#### V. Cédulas de vigilancia

El PROMEP elaborará la cédula de vigilancia y la pondrá a disposición de los beneficiarios, de manera permanente, a través de su página de Internet. Dicha cédula estará disponible a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2009.

A través de su página de Internet Institucional, cada IES difundirá la cédula de vigilancia, misma que deberá llenarse de acuerdo con lo establecido en el *Procedimiento para el acopio de una Cédula de Vigilancia en Apoyos* (Ver diagrama anexo) y enviarse de forma electrónica al PROMEP para que la información capturada en ella se refleje en el sistema informático de la Secretaría de la Función Pública (SFP).







El llenado de las Cédulas de Vigilancia podrá realizarse a partir del primer día hábil del mes de mayo de 2009. El Responsable de Contraloría Social dará seguimiento a las cédulas de vigilancia capturadas por los beneficiarios y elaborará un informe anual acerca de la realización y resultados de las actividades de Contraloría Social.

#### VI. Quejas y denuncias

Los Responsables de Contraloría Social deberán recibir de los beneficiarios las quejas y denuncias:

- Sobre la aplicación, ejecución y/o asistencia técnica del Programa.
- Que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales y turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

Asimismo, deberá recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la queja o denuncia y dar solución o canalizar las que correspondan al ámbito de competencia de la IES. En el caso de aquellas que deban ser atendidas por el PROMEP, deberán enviarse junto con la información de respaldo a la instancia ejecutora del Programa, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

Con el propósito de facilitar la comunicación con los beneficiarios del Programa, se ha dispuesto en la página de Internet <a href="http://promep.sep.gob.mx">http://promep.sep.gob.mx</a> una liga para la captación de sugerencias, quejas o denuncias que contribuyan a una operación más eficiente del PROMEP a través del correo electrónico <a href="mailto:soportepromep@sep.gob.mx">soportepromep@sep.gob.mx</a>

Los beneficiarios también pueden acudir o comunicarse a:

- 1. Las oficinas de la SES ubicadas en Calle República de Argentina No. 28, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, Ciudad de México.
- Las oficinas del PROMEP, localizadas en Av. José Antonio Torres No. 661, Piso 3, Colonia Asturias, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06850, Ciudad de México, o comunicarse a los teléfonos (55) 3601-6775 al 78.
- 3. SACTEL 01800 386-2466 en el interior de la República ó 2000-2000 en la Ciudad de México.







### VII. Captura de información en el Sistema Informático de la SFP.

Una vez que el Sistema Informático de la SFP se encuentre disponible, el PROMEP capturará los datos generales del Programa, el Esquema, la Guía Operativa y el Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social validados por la Dirección General de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública.

Las IES deberán resguardar toda la información generada de la promoción de las actividades de Contraloría Social y capturar en el sistema informático del PROMEP lo siguiente:

- 1. Actividades de promoción y asesoría que se lleven a cabo en la Institución: Durante los 10 días hábiles siguientes al término de cada trimestre.
- 2. Información contenida en las minutas: Durante los tres días hábiles siguientes a la reunión de asesoría con los beneficiarios.
- **3.** Informe anual sobre la realización y resultados de las actividades de Contraloría Social: Durante el mes de noviembre de 2009.

La información recopilada a través del PROMEP se reflejará en el sistema informático de la SFP mediante el procedimiento que se establezca para el seguimiento de las acciones de Contraloría Social.